



RESOLUCIÓN G.S.P. N° 4137/2024

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE DESIGNAN MIEMBROS DE LOS DISTINTOS COMITÉS.

San Pedro del Ycuamandyyú, 06 de noviembre de 2.024

VISTO:

La Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo del 2008, por el cual se establece y adopta el Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República y la Resolución CGR N° 377, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015. Y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala "La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana" siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Gobernación del II Departamento San Pedro, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.-----

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece lo siguiente: *Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*-----

Que, el Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley N° 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dice cuanto sigue: "*Son deberes y atribuciones del Gobernador: ...Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; ...Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los...///...*



...///...recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; ...Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".-----

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. -----

Por tanto, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º: ADOPTAR la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – mecip:2015 como herramienta de control interno y designar miembros de los distintos comités.-----

Art. 2º: ESTABLECER como mecanismo de incorporación de los distintos Comités, ocupar el cargo designado en cada equipo.-----

I- EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ DE CONTROL INTERNO

| Nº | MIEMBROS |
|----|--|
| 1 | Freddy Tadeo D’ecclesiis Giménez, Gobernador |
| 2 | Dr. Roberto Álvarez, Secretario General |
| 3 | C.P. Rosa I. Cuquejo C., Auditora Interna |
| 4 | C.P. Dahiana Mileni Auada Alder, Coordinadora MECIP |
| 5 | Lic. Osvaldo Cantero, Secretario de Administración y Finanzas |
| 6 | Abg. Arnaldo Almirón Valdez, Jefe de Gabinete |
| 7 | Ing. Juan Carlos Giménez, Secretario de Agricultura y Ganadería |
| 8 | Lic. Liz Rodi, Secretaria de Educación |
| 9 | Lic. Fernando Parini Grance, Jefe de RR.HH. |

II- COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

| Nº | MIEMBROS |
|----|--|
| 1 | Dr. Roberto Álvarez, Secretario General |
| 2 | C.P. Dahiana Mileni Auada Alder, Coordinador MECIP |
| 3 | Abg. Arnaldo Almirón Valdez, Jefe de Gabinete |
| 4 | Lic. Osvaldo Cantero, Secretario de Administración y Finanzas |

...///...



RESOLUCIÓN G.S.P. N° 3230/2024

(Continuación)

-2-

...///...

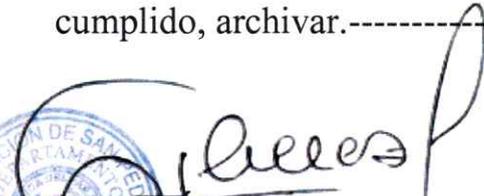
III- DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

| N° | MIEMBROS |
|----|---|
| 1 | Lic. Fernando Parini Grance, Jefe de Recursos Humanos |
| 2 | Dr. Roberto Álvarez, Secretario General |
| 3 | Lic. Osvaldo Cantero, Secretario de Administración y Finanzas |

IV- COMITÉ EVALUADOR

| N° | MIEMBROS |
|----|---|
| 1 | C.P. Rosa I. Cuquejo C., Auditora Interna |
| 2 | Dr. Roberto Álvarez, Secretario General |
| 3 | Lic. Liz Rodi, Secretaria de Educación |

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.-----


Roberto Álvarez Speranza
 Secretario General


Freddy Tadeo D'ecclésiis Giménez
 Gobernador